



ORDENANZA N° 311 /2021

VISTO:

La ley Provincial N° 10.571 “Licencia Laboral por violencia de género”; según Expediente N° 12/2021.

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos están dados en la misma Ley.

Que tiene por objeto la protección de las compañeras trabajadoras que se encuentran en una situación de violencia de género

Que por la misma debía ausentarse de su trabajo y hasta el momento no tenía respaldo normativo, por lo que muchas veces se tomaban licencia por otros motivos, los cuales le generaban descuentos, impactando en sus haberes.

Que siguiendo el marco normativo dado desde Nación, en la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, es fundamental esta adhesión de nuestro Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10.571 sobre “Licencia Laboral por violencia de género” -

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS VEINTICINCO
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Ibicuy, 25 de marzo de 2021.-



Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente Ordenanza N° 311 /2021 al Departamento Ejecutivo Municipal
a los fines del Art. 107 inc. c) de la Ley 10.027.-



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M. mediante DECRETO N° 21/2022, de la fecha 18
de febrero de 2022.

- Ibicuy, 18 de febrero de 2022.-



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy